

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2019

A las 14:00 horas con 07 minutos, del día 02 de octubre del 2019, en la sede del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC)** ubicado en calle H y Avenida Carpinteros, Número 1598 Colonia Industrial C.P 21010, Mexicali, Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2019**.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, en términos del artículo 24 del Reglamento interior de este Instituto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Álvaro Antonio Acosta Escamilla pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cintha Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.

Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.

Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR;

Único.- La propuesta y en su caso aprobación de comisionar a la Lic. Arylene Rodriguez Clark, para efecto de cubrir provisionalmente el puesto de proyectista B, y funciones, que venía desempeñando la Lic. Jesyca Melisa Carmona Figueroa, lo anterior derivado a incapacidad por concepto de maternidad, el cual dicha incapacidad inició el día 19 de septiembre de 2019 y concluye el día 17 de diciembre de la misma anualidad, en este caso a Lic. Arylene Rodriguez Clark, se le otorgará una compensación única no integra de salarios de \$2,100.00 (Dos Mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales, en tanto se desarrollan las funciones de proyectista B. Dicha compensación se extinguiría al momento de concluir la incapacidad prescrita por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California a favor de la Lic. Jesyca Melisa Carmona Figueroa.

Una vez que concluya el periodo de incapacidad la Lic. Arylene Rodriguez Clark, regresará a realizar las funciones de auxiliar de verificación y percibirá el sueldo mensual correspondiente a dicha plaza, siendo este la cantidad de \$5,696.10 (Cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 10/100), con una compensación de \$10,578.90 (Diez mil quinientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), siendo el salario total de \$16,275.00 (Dieciséis mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) correspondiente al asignado a dicha plaza.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, solicitó se sometiera a votación económica el orden del día propuesto, el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, expresa que en sesión de pleno de fecha 07 de agosto de 2019, este Instituto bajo el acuerdo No. AP-08-216 mediante el cual se asignaron ponencias a los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, lo anterior para efecto de que este Instituto continúe desarrollando el trabajo con el propósito de dar continuidad a los recursos de revisión y denuncias que se encuentran en trámite, este Pleno estimo asignar los expedientes que se venían sustanciando por los Comisionados que dejaron su cargo en fecha 31 de mayo de los corrientes.

Que derivado a lo anterior, las ponencias correspondientes al Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, las misma fueron sustanciadas por la suscrita comisionada Presidente, Lucía Ariana Miranda Gómez. Que para este caso, la proyectista encargada de elaborar los proyectos de ponencias es la Lic. Jesyca Melisa Carmona Figueroa, persona que actualmente cuenta con incapacidad laboral, motivo por el cual se pone a su consideración la propuesta para cubrir la plaza y desarrollar las actividades que venía desempeñando y la cual se solicita las desarrolle la Lic. Arylene Rodriguez Clark.

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados, el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cédula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos: **Se APRUEBA por UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-10-13** mediante el cual **SE APRUEBA** comisionar a la Lic. Arylene Rodriguez Clark, para efecto de cubrir provisionalmente el puesto de proyectista B, y funciones, que venía desempeñando la Lic. Jesyca Melisa Carmona Figueroa, lo anterior derivado a incapacidad por concepto de maternidad, el cual dicha incapacidad inició el día 19 de septiembre de 2019 y concluye el día 17 de diciembre de la misma anualidad, en este caso a Lic. Arylene Rodriguez Clark, se le otorgará una compensación única no integra de salarios de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) mensuales, en tanto se desarrollan las funciones de proyectista B. Dicha compensación se extinguirá al momento de concluir la incapacidad prescrita por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California a favor de la Lic. Jesyca Melisa Carmona Figueroa.

Una vez que concluya el periodo de incapacidad la Lic. Arylene Rodriguez Clark, regresará a realizar las funciones de auxiliar de verificación y percibirá el sueldo mensual correspondiente a dicha plaza, siendo este la cantidad de \$5,696.10 (Cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 10/100), con una compensación de \$10,578.90 (Diez mil quinientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), siendo el salario total de \$16,275.00 (dieciséis mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) correspondiente al asignado a dicha plaza.

Finalmente, la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, ordenó realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes a los acuerdos tomados en la presente sesión extraordinaria, en el cual solicitó e informó a los Comisionados Propietarios sobre la remisión de oficios donde se les dará vista y se solicitará la autorización correspondiente tanto al Congreso del Estado de Baja California, al Órgano de Fiscalización del Estado como a la Secretaría de Planeación y Finanzas en su caso, por otro lado en la hipótesis de requerir la aprobación de un punto específico según la norma vigente, se solicitará y realizara el análisis correspondientes ante el seno del Pleno de este Instituto. Sin más asuntos que desahogar, y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Año 2019 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a las 14:00 horas con 35 minutos del día 02 de octubre del 2019.

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Presidente del ITAIPBC

**CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA**
Comisionada Propietaria

**JESÚS ALBERTO SANDOVAL
FRANCO**
Comisionado Propietario

ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de cuatro hojas, fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de octubre de 2019 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 08 de octubre del 2019, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue agregada al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.